## ACTA DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

## 29 DE JULIO 2021 - 19:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las diecinueve horas con cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1233237797, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
FRANCISCO JAVIER TENORIO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ANDÚJAR	MORENA
	REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	DEL PARTIDO REDES SOCIALES
	PROGRESISTAS
JUAN CARLOS TALAMANTES	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
VALENZUELA	LA ACCIÓN NACIONAL
MARÍA ELENA CAMACHO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOBERANES	DEL TRABAJO
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
OVELIS	LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ALEJANDRO JAÉN BELTRÁN	REPRESENTANTE DEL PARTIDO
GÓMEZ	ENCUENTRO SOLIDARIO
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente: Muy buenas tardes, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejera y Consejero Electoral, integrantes de esta Comisión, así como a los representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la secretaria técnica se sirva pasar lista de asistencia para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Muy buenas tardes, claro que sí, Consejera Presidenta, iniciaré con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también se encuentra con nosotros por parte de la representación de los partidos políticos: del Partido Revolucionario Institucional, Joel Abraham Blas Ramos (presente), del Partido de la Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis (presente), del Partido Encuentro Solidario, Alejandro Jaen Beltrán Gómez (presente); Presidenta me permito informarle que se encuentran presentes los tres miembros de la Comisión y tres representantes de partidos políticos.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, contando con la asistencia de los tres integrantes de esta comisión se instala la presente sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del orden del día para esta sesión, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. NUMERO UNO. Lista de asistencia y declaración del quórum. NUMERO DOS. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. NUMERO TRES. Proyecto de resolución número diecinueve del Sancionador dentro Procedimiento IEEBC/UTCE/PSO/04/2019, derivado de la vista del Instituto Nacional Electoral, en contra de tres ciudadanos por realizar aportaciones en especie a la campaña del entonces candidato Armando Ayala Robles, al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California en el proceso electoral local ordinario 2018-2019.TRES PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. TRES PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. CUATRO. Proyecto de resolución número veinte dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/06/2020 instaurado por el partido Morena en contra del presidente del Comité Ejecutivo Estatal, presidente del Comité Ejecutivo Municipal y de una Senadora de la Republica, todos del Partido Acción Nacional, así como una Diputada Local de la XXIII Legislatura en el Estado de Baja California y de un Regidor integrante del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por la realización de actos que presuntamente constituyen denigración y calumnia. CUATRO PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. CUATRO PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NUMERO CINCO. Proyecto de resolución número veintiuno dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/16/2020 instaurado por un ciudadano en contra de la entonces Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña y de promoción personalizada. CINCO PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. CINCO PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO SEIS. Proyecto de resolución número veintidós dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/29/2020 instaurado por un ciudadano en contra del Gobernador de estado de Baja California, por la presunta realización de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. SEIS PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. SEIS PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO SIETE. Proyecto de resolución número veintitrés dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/05/2021 instaurado por un ciudadano en contra del Partido Acción Nacional con acreditación local en el Estado de Baja California, por presuntas infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos. SIETE PUNTO UNO.

Dispensa del trámite de lectura. SIETE PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO OCHO. Proyecto de resolución número veinticuatro dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/12/2021 instaurado por un ciudadano en contra del Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por la presunta violación a la Ley Electoral del Estado de Baja California relativa a la obligación de dar el trámite a un Recurso de Inconformidad. OCHO PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. OCHO PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO NUEVE. Proyecto de resolución número veinticinco dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/17/2021 instaurado por un ciudadano en contra del partido Encuentro Social de Baja California, por la presunta afiliación indebida y uso indebido de datos personales. NUEVE PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. NUEVE PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO DIEZ. Proyecto de resolución número veintiséis dictado dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/19/2021 derivado de la omisión de presentar el exámen de detección de drogas de abuso. DIEZ PUNTO UNO. Dispensa del trámite de lectura. DIEZ PUNTO DOS. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. NÚMERO ONCE. Clausura de la Sesión.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, secretaria técnica, está a la consideración de todos ustedes el orden del día, si tiene algún comentario u observación.

De no se así, Secretaria Técnica, someta la votación, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es el número tres relativo al proyecto de resolución 19/2021, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California determinamos la existencia de la infracción consistente en realizar aportaciones en especie a la campaña del entonces candidato Armando Ayala Robles, al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California en el proceso electoral local ordinario 2018-2019, por parte de persona sfisicas con actividad empresarial dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/04/2019. tenor de los siguientes considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se determina la existencia de la infracción consistente en realizar aportaciones en especie en beneficio de la campaña electoral de un candidato en el proceso electoral local ordinario 2018-2019, atribuible a \*\*\*\*\*\*. **SEGUNDO.** Se impone a \*\*\*\*\*\* una sanción consistente en una amonestación pública. TERCERO. Notifíquese personalmente la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley electoral. **CUARTO.** Publíquese la presente resolución en los términos de la normatividad aplicable. **QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. **SEXTO.** En términos del considerando noveno, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. **SÉPTIMO.** En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica. Está a su consideración el proyecto del que acaba de dar cuenta la Secretaria técnica, quienes deseen participar en una primera ronda por favor háganlo saber.

Si no hay participaciones, Secretaria técnica someta la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta de la comisión de Qeujas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo con las modificaciones sometidas a su consideración , sometidos a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Presidenta, le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica. Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo a la resolución 19/2021 en relación al procedimiento sancionador ordinario con número de expediente **IEEBC/UTCE/PSO/04/2019.** Por favor Secretaria continue con el punto número cuatro en el orden del día dando lectura la proemio y puntos resolutivos, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 4, cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de la infracción consistente en calumnia dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/06/2020. al tenor de los siguientes antecedentes. considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se determina la inexistencia de la infracción consistente en calumnia conforme a lo razonado en el considerando séptimo. SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral de Baja California. TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. CUARTO. En términos del considerando octavo, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. QUINTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, secretaria técnica, está a su consideración el proyecto, quienes deseen participar en una primera ronda hasta por ocho minutos por favor háganlo saber.

Si no hay participaciones, Secretaria técnica, por favor de someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia ( a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de resolución 20/2021, relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/06/2020. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día dandole lectura al proemio y puntos resolutivos correspondientes.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 5 relativo al proyecto de resolución número 21/2021 cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña, campaña y de promoción personalizada dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/16/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña, campaña y de promoción personalizada atribuibles a Marina del Pilar Ávila Olmeda. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. CUARTO. En términos del considerando octavo, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. QUINTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica, está a su consideración el proyecto, quienes deseen participar en una primera ronda el proyecto hasta por ocho minutos.

Si no hay participaciones, Secretaria técnica someta la votación, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera Presidenta, le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave **IEEBC/UTCE/PSO/16/2020**. Por favor Secretaria técnica continúe con el siguiente punto del orden del día dando lectura al proemio y punto resolutivo.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Es el punto número 6, relativo al proyecto de resolución número 22/2021 cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/29/2020. al tenor de los siguientes antecedentes. considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuibles a Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California. SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. CUARTO. En términos del considerando octavo, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. QUINTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica, está a su consideración el proyecto de mérito, si alguien desea hacer una participación en una primera ronda hasta por ocho minutos.

Consejera Maciel y posteriormente el representante del PRI. Adelante Consejera.

**CONSEJERA MACIEL:** Gracias Consejera Presidenta de esta Comisión. En este caso debo manifestar que difiero de la resolución ya que parte de la denuncia versa sobre ataques a la honra y dignidad del denunciado. Si bien, en la foja número ciento cuarenta y cinco del proyecto de resolución se señala que el quejoso refiere que el Gobernador del Estado ejecutó diversas conductas entre ellas, que constituyen calumnia, ataques a la honra y a la dignidad en su contra, en las conferencias mañaneras transmitidas en Facebook y con la utilización de recursos públicos, se determina que no se advierte que se hubiera erogado recursos públicos para la transmisión de la conferencia matutina, pues al haber sido transmitida en Facebook se pueden realizar transmisiones en vivo sin realizar pago alguno, es decir de manera gratuita. Si bien es cierto, se realizó un análisis de que los videos de las mañaneras del Gobernador denunciado no se utilizaron recursos públicos, también lo es que en el proyecto no se está haciendo una valoración sobre los ataques a la honra y la dignidad humana del denunciante y sus derechos humanos, los cuales se encuentran protegidos por la Constitución e instrumentos internacionales. En ese tenor, recordemos que las conductas no solamente se ligan por la utilización de los recursos públicos, sino la propia conducta que se considera infractora. Desde la óptica jurídica de la suscrita, con independencia del recurso de las mañaneras, considero que se debe realizar un análisis sobre los ataques a la honra y dignidad y sus tipos, para configurarse la infracción o en su caso, para determinar si hubo de alguna manera una afectación a los principios y derechos que rigen los procesos electorales. Recordemos que, en cuanto al contenido de los videos difundidos en Facebook, en México existe la libertad para manifestar ideas, difundir opiniones, información a través de cualquier medio, la cual solo puede limitarse para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, así como evitar que se provoque algún delito o se perturbe el orden público. En este sentido la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación ha reconocido la importancia de proteger la actividad de los medios de comunicación social, como Facebook porque lo que se transmite permite a la ciudadanía formarse una opinión, de ahí que no podrán limitarse las ideas, expresiones, opiniones que fomentan una cultura democrática, pero esto debe ser sin rebasar el derecho a la honra y a la dignidad de otras personas. En muchas de las redes sociales como Facebook se presupone que se trata de expresiones espontaneas que emite una persona para hacer del conocimiento general su opinión sobre una determinada temática, por ello es relevante conocer la calidad de la persona emisora del mensaje y el contexto en que lo difunde para determinar si la conducta es ilícita y si genera responsabilidad de las personas involucradas o si esta protegida por la libertad de expresión.

Una vez dicho lo anterior, es importante considerar que estas mañaneras, repito, con independencia del recurso son desarrolladas o fueron desarrolladas por el Gobernador del Estado, por lo que se tiene una responsabilidad y se tiene que tener un especial cuidado en lo que se transmite ante la investidura que ostenta, ya que estas manifestaciones permiten a la ciudadanía formarse una opinión sobre la persona que habla. Las mañaneras denunciadas se encuentran dirigidas a toda la población del Estado, por tanto lo que manifiesta así tendrá un gran impacto sobre la dignidad y la honra de cualquier persona y, en este caso, hablamos de otro funcionario que representaba a un municipio del estado, Tijuana, máxime cuando se deja entre ver en lo que se comunica una persona con trastorno bipolar o maniaco depresivo, que fueron las expresiones, es decir la salud mental de un alcalde del Estado, y si bien estas manifestaciones fueron dichas tanto por el Gobernador como por el Secretario de Salud, están dadas en un contexto propiciado con las preguntas del denunciado y tres el denunciado está ostentando la calidad del alcalde de Tijuana en ese momento y el Gobernador igual como representante del Poder Ejecutivo, ambos en el ejercicio de sus derechos políticos electorales, por lo que estimo que se debió haber vertido un análisis sobre los ataques a la honra y la dignidad y sus tipos para configurarse la infracción o no en su caso y para determinar si hubo de alguna manera una afectación a los principios o derechos que rigen el proceso electoral. Por cuanto, me separaría del proyecto.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias Consejera Maciel. Tiene uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante representante.

REPRESENTANTE DEL PRI: Gracias Consejera Presidenta. Buena tardes a los miembros de la Comisión, Titular del área de lo Contencioso y a los demás compañeros representante de partidos. Definitivamente creo que al dictamen le falto un poco mas de exhaustividad en razón de la correcta aplicación del articulo 134 de nuestra Constitución general, ya que prohíbe la promoción personalizada de los servidores públicos, esto es con recurso publico y el solo hecho de aun cuando dice que efectivamente la red social Facebook no genera ningún costo, pues si lo genera todo el tema de la producción que representa hacer este tipo de ejercicios como lo son las mañaneras, esto es el propio personal que está fungiendo desde la cámara, quien realiza la edición, el personal, el recurso humano, porque todos los funcionarios que ahí se encuentran también perciben un salario público, es decir, creo que le faltó un poco mas de exhaustividad al dictamen para efecto de señalar los costos reales y específicos que fueron objeto de la realización de estas famosas mañaneras, ya que dudo mucho que fuera una situación gratuita como si fuera el propio celular privado del propio Gobernador, quien realiza esta permisión. Ustedes han visto este ejercicio que realiza, tiene toda una infraestructura de producción y de postproducción, así que eso también debiera de considerarse en el dictamen. Es cuanto Consejera Presidenta.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias representante. Concluida la primera ronda se abrirá la segunda hasta por cuatro minutos, quienes deseen participar. Consejero García y posteriormente la Secretaria técnica. Adelante Consejero.

CONSEJERO GARCÍA: Comparto lo expresado por la Consejera Viridiana respecto de este proyecto porque las autoridades en general no tienen la misma calidad de cualquier ciudadano, como autoridad no aplican exactamente los mismos principios de la libertad de expresión en este caso, o la libre manifestación de las ideas, hay límites, hay acotamiento para las autoridades, especialmente lo que tiene que ver con los derechos humanos, toda autoridad debe respetar los derechos humanos de todas las personas y no puede, en mi opinión, ningún servidor público valiéndose de su encargo, porque el encargo no se deja ni un minuto, cuando se tiene particularmente la mas alta investidura en el Estado para proferir, para manifestar, para expresar voces que pueden herir, que pueden agraviar a una persona, en este caso si se considera con discapacidad, como él lo señala en esta plataforma, que también como lo señaló la Consejera Viridiana, con independencia de si se pagaron con recursos públicos o no, en mi opinión con independencia de ello no es permisible que un servidor público haga uso de cualquier plataforma o de cualquier medio, en este caso como lo hizo, para denigrar, para denostar a una persona que, en su opinión supuestamente adolece o tiene una discapacidad mental. Me parece a mí muy delicado que desde ese nivel se expresen estas palabras a cualquier ciudadano, a cualquier persona, eso me parece que no se puede permitir. Tiene una connotación más allá de lo jurídico, tiene una connotación social, ética, política, moral y que todas las personas merecen el respeto especialmente de las autoridades y servidores públicos. Por lo tanto me sumo a la postura de la Consejera Viridiana para que este proyecto, este dictamen que se nos presenta se revise bien esta parte, se reconsidere más allá incluso repito de una cuestión jurídica porque tenemos que, nosotros también, analizar estas aristas, nuevos criterios también que tienen todas las autoridades en general pero también las autoridades electorales y no restringirnos a la parte estrictamente jurídica. Muchas gracias.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias Consejero. Secretaria técnica tiene el uso de la voz.

SECRATRIA TÉCNICA: Muchas gracias, gracias por las observaciones, tanto del Consejero, la Consejera y el representante del Partido Revolucionario Institucional. Respecto a las manifestaciones emitidas por el denunciado, quiero enfatizar que toda autoridad y sobre todo las administrativas electorales, como somos nosotros, nos regimos por principios entre ellos el principio de legalidad y en esta materia de procedimientos sancionadores también nos regimos por los principios penales dentro de los que se encuentra el principio de tipicidad, esto es la ley establece cuales son las infracciones que pueden cometer las diferentes autoridades, personas, contendientes, etcétera. En este caso la ley contempla, la Ley General de Comunicación, en materia electoral contempla únicamente la promoción personalizada y en si el uso de recursos públicos de manera indebida por promoción personalizada o para perjudicar el principio de imparcialidad. En este sentido, si bien el denunciante señala manifestaciones que van en contra de la honra y que moralmente puedan parecer lamentables, esto es, podrían caer en la infracción de denigración, la cual fue removida de las leyes electorales por la Suprema Corte en las acciones de inconstitucionalidad 35/2014, la cual señaló que no debía aplicarse como una infracción electoral, este análisis incluso lo pueden observar en el proyecto de la resolución del PSO 06/2020, precisamente en que se hace este análisis y fue ya confirmado por el Tribunal de Justicia Electoral en el cual señala que la denigración ya no es una infracción en materia electoral, es por eso que nosotros nos encontramos legalmente incapacitados para hacer el referido análisis. Además, se debe de enfatizar también que la Ley General de Comunicación que regula precisamente cual es la actividad que puede ejercer el Gobernador establece diferentes materias en las cuales se puede regular y se puede sancionar, esto es desde administrativa, civil, penal, además de la electoral. Entonces, aquí nada más para concluir este punto, esto si bien es lamentable, no ocurre desde un proceso electoral, no impacta en el proceso electoral y por lo tanto no podría ser materia electoral, porque tampoco hubo una participación y así se encuentra en el expediente, no participo en la contienda en el partido político Morena, no fue como candidato, ni si quiera como precandidato por parte del denunciante, entonces no es materia electoral. Por lo que hace al punto de los recursos públicos, la infracción es uso indebido de recursos públicos por promoción personalizada; en el caso, al no actualizarse la promoción personalizada que impacte en materia electoral, es que no se actualiza la infracción de uso indebido de recursos públicos, esto es, no se sanciona el uso de los recursos públicos porque obviamente es el Gobernador y se entiende que es parte de su actuar, más no como promoción personalizada. Espero haber aclarado las dudas. Es cuanto Presidenta.

Si me gustaría hacer la precisión de que se encuentra con nosotros la representante del Partido del Trabajo, Maria Elena Camacho Soberanes, el representante del Partido de Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García, también se encuentra por Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado. Buenas tardes a todas y todos y bienvenidos.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias Secretaria técnica, Consejera Maciel tiene el uso de la voz y posteriormente el representante del PRI.

CONSEJERA MACIEL: Si gracias Consejera Presidenta, bueno hay que señalar que también manifiesta violencia política, en la denuncia se manifiesta esta parte. entonces creo que si hay una tipificación respecto a la conducta, es decir, esto que se esta manifestando es un tipo de violencia y se puede encuadrar precisamente en el análisis que se debiera de hacer del mismo proyecto. Entonces, sin contar la cuestión de, todavía si le queremos añadir la cuestión de la honra. A mi parecer, aun con las manifestaciones que señala la Titular, hace falta todavía constreñirnos a esta parte y desarrollar este tipo de la cuestión de la violencia política porque si son expresiones en las que no hace mención como servidor público, sino que se va directo a su calidad como persona al hacer estos señalamientos de que es un apersona con trastornos, bipolar, etcétera, no solo él sino también el secretario de salud. Lamentables estas manifestaciones y si todavía nos vamos a la parte como bien comenta el representante del PRI, respecto a que son recursos gratuitos, pero también lo es que esta en su calidad de funcionario público y haciendo uso de las mismas redes sociales durante todos los días en estos momentos. Entonces, yo me constreñiría a que se hiciera este análisis respecto a esta conducta y como autoridades debemos de acatar lo que menciona la cuestión también de derechos humanos y tener esta perspectiva para poder desarrollar en este proyecto. Entonces sigo sosteniendo mi criterio Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante del PRI tiene uso de la voz.

**REPRESENTANTE DEL PRI:** Muchas gracias, simplemente me permitiré hacer el señalamiento de que no veo en el dictamen la Ley de Comunicación Social en materia federal, esta Ley de Comunicación Social, que como todos lo sabemos es

la que regula la actuación particular del articulo 134 ultimo inciso en relación a la promoción personalizada de los servidores públicos. En su articulo 5 menciona perfectamente qué es la comunicación social y refiere todo lo relacionado a los entes que participan en la elaboración de una campaña de comunicación social como lo es el tema de las mañaneras particularmente, también creo que valido y sobre todo aplaudo la postura tanto de la Consejera Viridiana como del Consejero Daniel García y también la propia Ley de comunicación social lo dice perfectamente en su articulo 9, no se podrán difundir campañas que incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los principios y derechos constitucionales, incite de forma directa la violencia o comportamientos contrarios; articulo 10, por ningún motivo el contenido de la comunicación social deberá incluir mensajes que impliquen el ataque a la moral, la vida privada o derechos de terceros que provoquen algún delito o perturben el orden público. Por tanto, si esta es la propia ley que concatena el articulo 134 constitucional y fue en una instalación pública, con funcionarios públicos, con recursos materiales públicos, creo que se acredita perfectamente que violó el artículo 134, además de los comentarios que hace la Consejera Viridiana y el Consejero Daniel García en relación a los ataques a la moral y no se ven en el dictamen. Es cuanto.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias representante. Consejero García tiene el uso de la voz.

CONSEJERO GARCÍA: Gracias, no sé si estamos en la segunda o tercera ronda...

CONSEJERA PRESIDENTA: En su caso ya era la tercera.

CONSEJERO GARCÍA: Voy a ser breve, como comente en mi primera intervención, considero que no se debe desechar esta denuncia porque como ya se acaba de señalar, aquí hay un agravio a un derecho humano de carácter político electoral y por eso el ciudadano acude ante esta instancia para que se tomen las medidas cautelares pertinentes, sino a que instancia va a poder solicitar que se detenga este tipo de agravios de falta de respeto también a una autoridad, porque es una autoridad que esta solicitando de otra autoridad que exista ese mínimo respeto, el respeto básico. ¿Cómo es posible que a una persona se le diga que tiene trastorno bipolar, maniaco depresivo en un acto público? No es factible y nosotros como autoridad electoral debemos detener y debemos ser garantistas y ya hay antecedentes, entonces definitivamente no podemos desechar esta solicitud, en todo caso que sea la resolución de fondo y definitiva la que determine, pero mientras tanto debemos aplicar las medidas cautelares para que el daño no subsista y detener este agravio cometido contra un ciudadano y contra una autoridad administrativa. Me parece que si ha lugar a la reconsideración y a una nueva resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias Consejero. Secretaria técnica nos podrías indicar como seria el procedimiento para el caso de modificar el sentido de este proyecto, es decir se tendría que cotar en contra, se devuelve a la unidad Técnica de lo Contencioso, lo puedes clarificar por favor de conformidad con la Ley electoral.

Mientras la Secretaria técnica lo localiza nomas comentar o hacer la precisión más bien que ya se había solicitado la medida cautelar verdad Secretaria técnica por parte del denunciante y ya se había resuelto, ósea ya estamos resolviendo el fondo, entonces es por eso que le solicito que nos diga cual seria el procedimiento para el caso de que en este momento, como ya lo adelantaron dos vocales de esa

Comisión no alcanzaría el consenso, por tanto no seria aprobatorio. ¿Qué es lo que procedería posteriormente para su modificación? Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Efectivamente como lo señala Consejera Presidenta de esta Comisión, las medidas cautelares ya habían sido admitidas en el sentido de adoptarlas y fue el Tribunal de Justicia Electoral quien determinó revocar las medidas cautelares a efecto de que no seria adoptar medidas cautelares a favor del denunciante. Respecto al sentido o procedimiento, el articulo 52, numeral dos, inciso cuatro del reglamento de quejas y denuncias señala que en caso de no aprobarse el proyecto la comisión lo devolverá a la Unidad de lo Contencioso exponiendo las razones de su devolución o sugiriendo en su caso las diligencias para que en un plazo no mayor a quince días se emita un nuevo proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: De acuerdo, entonces escuchando con atención lo argumentado por los vocales y los representantes, seria en el sentido digamos sugerencias de modificación, seria en el sentido de analizar estas vertientes de las que se hablaban de una violencia política, de una denigración, un atentado a los derechos humanos del ciudadano, en este caso el denunciante Luis Arturo González Cruz, y bueno hacer un nuevo análisis en esa vertiente, en esa directriz. ¿Alguna otra duda? Si alguien quiere agregar. Consejera Maciel.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Nada más para saber, en cuanto a la modificación del proyecto, entonces que se analice por violencia política aun cuando no está tipificado, nada más hacer el señalamiento.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** O en su caso, eso que nos argumentaba, perdón Consejera Maciel, hace un momento que hacías una explicación del porqué no, pues en caso ponerla por escrito fundada y motivada por cuales razones no podría ser y ya seria en otro momento en que se podría poner aquí a consideración de la Comisión. Consejera Maciel adelante.

CONSEJERA MACIEL: Relativo a este tema, creo que estuvo algo extenso los argumentos que di pero básicamente es la obligación que tenemos las autoridades de respetar los derechos humanos, el respeto a la honra y la dignidad humana de las personas y las consideraciones que ya manifesté. Entonces, creo que si tenemos que tener esta perspectiva y también hacer mención a que el articulo 134 que se amplie por favor, porque a mi parecer si se desprende también la cuestión de los recursos públicos, entonces que se haga un mayor abundamiento respecto a estas dos conductas que son las que estoy, del análisis que hice, del estudio que hice del mismo, si se pueden desprender. Seria cuanto y con mucho gusto les puedo compartir el razonamiento que ya hice para que tenga más clarificación la Unidad.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejera. También agregar la parte de la, me parece Secretaria técnica, de la Ley de comunicación social federal verdad, creo que también de ahí si se podrían tomar elementos importantes precisamente en lo ultimo que comentaba la Consejera Maciel en que efectivamente si hay ese uso de recursos públicos, bueno hacer el análisis, yo me reservaría a ese análisis para, bueno no adelantarme a decir que si o que no, me esperaría a este nuevo análisis que haga esta área técnica. ¿De acuerdo? ¿Alguien más desea comentar algo al respecto? Adelante representante de Redes Sociales.

REPRESENTANTE DE REDES SOCIALES: Muchas gracias. Siempre aquí el Consejo ha sido muy cuidadoso con lo que dice el Tribunal y con las cuestiones del Tribunal. Ahorita nos acaba de decir la Secretaria prácticamente cual es el sentir del Tribunal entonces, si se vuelve hacer una resolución mas o menos como lo están pidiendo los dos Consejeros, quiero pensar que el Tribunal, con todo respeto, nos va a dar palo porque el Tribunal ya fue sumamente claro, entonces si hacemos ahorita lo que nos están pidiendo los dos consejeros, el Tribunal nos va a poner una regañada, bueno fue lo que entendí según la Secretaria me dijo. Podemos resolver lo que nosotros queramos, siempre lo he dicho y más adelante en el tema del antidoping lo voy a mencionar, obviamente nosotros podemos resolver como nosotros queramos, lo único que si me gusta es el mismo criterio y no para unas cosas si y para otras cosas no. Entonces, si este Consejo siempre ha dicho respetar lo que diga el Tribunal, la Consejera Viridiana por ejemplo siempre menciona jurisprudencias y siempre menciona cuestiones del Tribunal, pues ahorita esta muy claro lo que el Tribunal Local piensa al respecto. Entonces, obviamente a lo mejor si se le puede hacer cambios estoy completamente de acuerdo, nomas yo creo, yo sugeriría Consejera Presidenta que hay que tener muy en consideración, porque ya se tomaron medidas cautelares y el Tribunal electoral nos las revocó. Si hacemos una resolución parecida a cuando se tomaron las medidas cautelares, el tribunal también las va a revocar. El proceso ya pasó pero yo digo que de cualquier forma debemos, tiene razón lo que dice la Consejera Viridiana una cosa son los derechos humanos pero estamos en materia electoral y el tribunal electoral ya dio su manera de sentir y hay que tener muchísimo cuidado Secretaria Presidenta con el nuevo proyecto. Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Consejera Maciel.

CONSEJERA MACIEL: Si gracias, nada más mencionar que ese es un criterio, también existen otros criterios, estuve revisando sobre la sala regional especializada respecto al tema, entonces creo que es importante tener todos los elementos y ver el contexto, y una cosa son las medidas cautelares que creo que aquí ya lo hemos explicado de diferentes maneras ya y otra cosa es el fondo del asunto, entonces ya el Tribunal resolverá en el fondo pero yo si considero a mi parecer que se deben de ver estos elementos antes de someterlo a votación que se desarrollen los elementos que ya se estuvieron aquí refiriendo, también que se vean estas resoluciones de la sala especializada respecto al tema.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, bueno en esos términos entonces, secretaria técnica, reitero tendríamos que someterlo a votación en este momento, bueno, como se adelantó, en sentido negativo y devolverlo así con la instrucción que dio la Comisión en los términos que anteriormente quedaron precisados. Por favor proceda Secretaria técnica.

**CONSEJERO GARCÍA:** Nada más tengo una duda de procedimiento. Recuerdo lo que leyó la Secretaria técnica lo que dispone el reglamento de elecciones que tiene un termino de quince días, pero como se trata de medidas cautelares.

CONSEJERA PRESIDENTA: No son medidas cautelares Consejero, es el fondo.

CONSEJERO GARCÍA: Ah es el fondo, muy bien, adelante, gracias.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de

resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (en contra); Consejero Daniel García García (en contra); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia (en contra). Gracias Consejera Presidenta, le informo que existen tres votos en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos en contra no se aprueba el proyecto de resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave **IEEBC/UTCE/PSO/29/2020**, por lo cual se devolvería al área técnica en términos de la normativa electoral. Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día Secretaria técnica.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número 7, relativo al proyecto de resolución número 23/2021 cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/05/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario en términos del considerando tercero de la presente resolución. SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. CUARTO. En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. QUINTO. Se instrúye al Secretario Ejecutivo notifíquese al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica, está a su consideración en una primera ronda quienes deseen participar por favor háganlo saber.

Si no hay participaciones, Secretaria técnica, por favor someta la votación. Audio Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia ( a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/05/2021. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día dando lectura al proemio y puntos resolutivos correspondientes.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número 8, relativo al proyecto de resolución número 24/2021 cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la existencia de la infracción consistente en el incumplimiento a la Ley Electoral del Estado de Baja California relativo a la obligación de dar trámite a un recurso de inconformidad dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/12/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se determina la existencia de la infracción consistente en el incumplimiento a la Ley Electoral del Estado de Baja California relativo a la obligación de dar trámite a un recurso de inconformidad atribuible a Israel Clemente González, Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda del Poder ejecutivo del Estado de Baja California. **SEGUNDO**. Dese vista con copia certificada de esta resolución y de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, al Titular del Órgano Interno de control de la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California para los efectos precisados en el considerando octavo. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. QUINTO. En términos del considerando noveno la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica, está a su consideración el proyecto de mérito, si alguien tiene alguna consideración en una primera ronda hasta por ocho minutos.

Si no es así, Secretaria técnica someta la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia ( a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/12/2021. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta, es el punto número 9, relativo al proyecto de resolución número 25/2021 cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado clave con IEEBC/UTCE/PSO/17/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de la denuncia presentada por una ciudadana en contra del Partido Encuentro Social de Baja California, en términos del considerando tercero de la presente resolución. **SEGUNDO**. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **TERCERO**. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **CUARTO**. En términos del considerando noveno la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **QUINTO**. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. **SEXTO**. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica, está a su consideración en una primera ronda hasta por ocho minutos.

Si no es así, Secretaria técnica someta la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia ( a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/17/2021. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número 10, relativo al proyecto de resolución número 26/2021 cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PSO/19/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. PRIMERO. Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario en términos del considerando tercero de la presente resolución. SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la parte denunciada de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. CUARTO. En términos del considerando cuarto la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. QUINTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, Secretaria técnica, está a su consideración el proyecto quienes deseen participar en una primera ronda hasta por ocho minutos.

Adelante representante de Redes tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE REDES: Muchas gracias, si quiero comentar primero que nada felicidades por la resolución y creo que pues ya acabamos este proceso electoral pero yo creo que esta resolución nos debe de servir claramente para hacer cambios dentro de tres años, yo creo que queda muy claro que ya, que no se debe de hacer, no se le debe obligar a los candidatos a hacer el antidopping, queda muy, muy claro para mí, aquí está muy claro como la Suprema Corte ya lo indica, ni si quiera el Tribunal Electoral, que en el caso de Chiapas, la Ciudad de México donde claramente lo dice no. Además, si hablas del antidopping ahorita entramos en problemas, que por ejemplo la marihuana ya está permitida, no se dice que droga si, que droga no. A nosotros por ejemplo, se nos hizo firmar una carta onde dice que tenemos que hacer en 30 días pero no se nos dice que plazo, el tribunal nos dice que día tenemos que ir, yo honestamente soy de esos candidatos que no lo cumplieron les soy honesto pero yo creo que aquí en este momento digo el Instituto debió haber dicho de tal a tal día pueden ir, no un solo día, no en campaña, en todo caso este requisito tiene que ser antes de la campaña, antes de registrarte no después, pero en pocas palabras yo creo que este requisito del antidopping debe desaparecer, yo creo que el proyecto de resolución que esta presentando ahorita la Secretaria, unos movimientos puede ser una reforma de ley muy interesante ante el Congreso porque está diciendo todas las razones, digo yo no estoy diciendo que el INE es un ente perfecto pero por alguna razón el INE no ha hecho este requisito para ninguno de los candidatos federales, para el presidente de la república ni senadores ni diputados federales, la mayoría de los estados ya no lo tiene, somos de los poquitos estados. Entonces, estoy obviamente a favor del proyecto y yo creo que esto, bueno yo sé que algunos Consejeros ya se van, otros se quedan, otros partidos ya nos vamos pero yo creo que aquí se tienen que hacer unos cambios y yo creo que el antidopping tiene que desaparecer de un requisito de elegibilidad de nuestro proceso electoral por todo lo que ha mencionado, no tiene caso volver a repetir todo lo que viene en el proyecto pero está muy claro ahí las razones, como la Suprema Corte lo declara infundado, prácticamente lo quito del Código electoral de la Ciudad de México, del de Chiapas y no puedes obligar, además de que si no existiera esto, una ley me acuerdo que nos decía un profesor, un artículo, una ley que te prohíbe, que te dice que hacer y después no te sanciona, no te dice que pasa si no lo haces, me acuerdo que el profesor nos decía que era un a ley sin dientes porque no pasa nada, te está diciendo tienes que hacer esto pero no te dice que pasa si no lo haces y no te da requisitos exactos. Otra cosa por ejemplo, el Instituto nunca publicó quienes salieron positivos y quienes salieron negativos, muchos de los candidatos se molestaron porque yo creo que si yo me hice un antidopping lo menos que pude haber recibido era una carta de la clínica o del Instituto diciendo usted salió negativo, y nunca se recibió, yo creo que lo menos que se merecían todos los candidatos de Ensenada, de San quintín que hicieron el esfuerzo de ir hasta allá y en unos caso casos gastar mil, dos mil, tres mil, cuatro mil pesos, entonces lo mínimo que se merecían era respeto, recibir una carta diciendo usted salió negativo y nunca se dio a conocer, yo quiero pensar que todos los candidatos salieron negativos, pero yo creo que si el Instituto debió haber hecho una publicación, debió de haber hecho un punto de acuerdo o algo en donde se indicara que todos salieron negativos pero el Consejo nunca dio su postura y yo creo que los candidatos se merecían ese respeto de ver como salieron, ahorita los candidatos todavía a la fecha me están preguntando ¿no salió nadie negativo? Yo creo que algunos tenían cola que les pisen, tenían miedo, no voy a hablar de más, pero porque si algunos fueron muy insistentes, pero si yo creo que se les debió de haber avisado. Pero yo creo que esto lo debemos tener en consideración, yo creo que este proyecto puede servir muchísimo para dentro de tres años, no sé si yo estaré con ustedes, pero yo creo que mi postura, la postura de mi partido y la postura de prácticamente todos los partidos es que esto tiene que desaparecer, son muy poquitos los estados que lo tienen, muy poquitos, a nivel federal no es obligación, y si no se va a quitar y se va a dejar como requisito tiene que mejorar muchísimo, se tiene que mejorar y puede darle los cimientos al contencioso y poder resolver en caso de que esto no pase, porque yo sé que si hubo muchos candidatos que no se hicieron la prueba, es cierto, yo lo reconozco, del partido hay varios que no fueron pero los que si fueron no se les dio una palmadita en la espalda diciendo saliste negativo y muchas veces a los candidatos les gusta salir, salir es parte de la campaña, ¡Señores salí negativo, aquí está mi documento! ¡Aquí está mi documento antidopping! Pero el Consejo no les dio esa posibilidad a los candidatos poder salir a presumir que ellos no consumen drogas, yo creo que eso es muy importante y nunca lo comentamos en el proceso, pero los candidatos yo creo que se merecían un respeto de una contestación diciendo: "Usted salió negativo" y no se hizo. Entonces, ya no quiero alargar más, bueno ya casi me acabo el tiempo pero yo creo que está muy bien la resolución, la apruebo, estoy de acuerdo y creo que esta resolución puede servir mucho para una reforma o algunos cambios obviamente pero yo creo que sirve mucho y la felicito.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias representante, en segunda ronda alguien desea participar. Representante del PRI tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PRI: Gracias Consejera Presidenta. Básicamente para sumarme en todos los términos a lo expresado por mi compañero del partido Redes Sociales, Pedro Athie, en el cual tiene mucha razón en esto pero para no audar más en el tema yo haría una propuesta concreta, por qué no agregar un punto de acuerdo para efecto de que esta resolución se turne no sé si a la Comisión de asuntos jurídicos para efectos de que se vaya planteando ya una reforma de ley que, en este caso el trabajo excelente que hizo la Secretaria técnica de la Comisión y en el dictamen en específico, sirva como base para turnarlo al Congreso del Estado de Baja California pero vía Instituto, yo sé que a lo mejor podría ser , vamos a llamarle poquito una reforma, pero estamos hablando de una reforma que trasgrede derechos humanos, una reforma que evidentemente molestó a todos los candidatos porque estaban en campaña y máxime los candidatos de zona costa y creo que si tiene elementos suficientes para convertirse en una reforma de ley. Nada mas solicitar eso, agregar algún punto para que se turne a una Comisión que seria la de asuntos jurídicos y que en este caso pueda formarse una reforma de ley turnada obviamente por el propio Consejo General del Instituto para el Congreso del Estado. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Si yo estaría de acuerdo que le marcaran copia a, me parece que ya viene aquí también para el Secretario Ejecutivo, nada más déjame confirmar en que termino. Dice notifíquese personalmente a la parte denunciada la presente resolución, ah no, no dice al Secretario ejecutivo, me parecía que seria al Secretario Ejecutivo para los efectos legales correspondientes o no sé si le parece poner específicamente para que sea tomado en cuenta para una reforma electoral. Lo pongo a la consideración de los vocales si estuvieran de acuerdo que se agregara este engrose resolutivo, si se adiciona este resolutivo.

**CONSEJERA MACIEL:** Perdón Consejera no escuche muy bien, se trabó poquito mi internet, nomás escuche lo primero.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Agregar un resolutivo Consejera para que se turne al Secretario Ejecutivo para efecto de que en su momento sea tomado en consideración en los trabajos de un proyecto de reforma electoral que haga el

Instituto. Bueno, estará próximo el Instituto a iniciar esos trabajos y bueno para que en ese momento sea considerado, que lo tomen como un antecedente para reformar el articulo correspondiente. De acuerdo, si no hay inconveniente por favor Secretaria técnica se agregaría y someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal en el que se añade un punto resolutivo en donde se da vista a la Secretaria ejecutiva para los efectos legales conducentes, por lo que se solicita se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia (a favor). Gracias Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/19/2021. Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el número 11 relativo a la clausura de la sesión.

**CONSEJERA PRESIDENTA:** Gracias, no habiendo más puntos a tratar siendo las veinte horas con quince minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias, por su presencia y atención muchas gracias.

## **ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

## **COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE
PRESIDENTA SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	